

bemos declarar y declaramos haber lugar al interdicto de recobrar la posesión sobre los terrenos, sobre los que se ha levantado la caseta perturbadora, debiéndose reponer al actor en la posesión de la finca en el hecho primero descrita, condenando al demandado o demandados desconocidos a estar y pasar por esta declaración y al pago de las costas. Todo ello sin perjuicio de tercero, de mejor derecho, reservando a las partes el que puedan tener sobre la propiedad o posesión definitiva, que podrán utilizar en el juicio que corresponda. Y condenando al demandado o demandados al pago de los daños y perjuicios causados y devolución de los frutos que hubieren percibido.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Morenilla, firmado y rubricado.—Dicha sentencia fue publicada el mismo día de su fecha y para que sirva de notificación a los demandados persona o personas desconocidas a que se hace mención, se libra el presente en Cartagena a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El magistrado juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

Número 4378

DISTRITO
ORIHUELA
EDICTO

Don José Luis Rey Espejo, juez de Distrito de Orihuela (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas núm. 675/81, sobre daños, en las cuales se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente acto del juicio, el día 31 de julio próximo, a las 10,40 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Fruta, s/n.; citándose a tales efectos a Plácido Gómez Aguilar, cuyo último domicilio lo tuvo en Murcia, calle San Lorenzo, núm. 15, actualmente en ignorado paradero, con las advertencias y prevenciones legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Plácido Gómez Aguilar, en ignorado paradero, con las advertencias y prevenciones legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Plácido Gó-

mez Aguilar, en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello, en Orihuela, a 17 de junio de 1985.—José Luis Rey Espejo.—La secretaria.

Número 4425

DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en expediente 571/85, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

«En la ciudad de Murcia, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Sr. juez de Distrito, don Jaime Giménez Llamas, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de una el ministerio fiscal, y de otra como responsable civil subsidiaria María del Pilar Aguilar Leo, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Aznalfarache (Sevilla) y vecina de Murcia, en Los Rosales, Los Cactus, número 1, El Palmar, como denunciados Jesús Hernández Piñero, mayor de edad, casado, tornero, natural y vecino de Murcia, con domicilio en Los Rosales, Los Cactus, número 1, El Palmar, y Miguel Torres Alcázar mayor de edad casado, obrero, natural y vecino de Alcantarilla con domicilio en calle Coronel Seibade Cagide, número 2, sobre daños en tráfico, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Hernández Piñero, como autor de una falta de daños con vehículo de motor por imprudencia, ya definida, a la pena de 5.000 pesetas de multa, a que indemnice a Miguel Torres Alcázar en 79.109 pesetas y al pago de las costas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de María Pilar Aguilar Leo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a Jesús Hernández Piñero y María Pilar Aguilar Leo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno, el Juez de Distrito número Cuatro, Jaime Giménez Llamas.

* Número 4421.

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 905/84, a instancia del procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Cooperativa Fruticonservera de Murcia, S.C.L., contra don Jesús Grasa Pelegrín-Graper, en ignorado paradero, y contra su esposa, si fuere casado, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 426.358,9 pesetas.

Y para que sirva de emplazamiento al indicado demandado a fin de que, en el término de nueve días y nueve más que se le conceden por razón de distancia, comparezca en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y demás que proceda, se publica el presente, haciendo constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a 14 de junio de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

Número 4383

DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA
EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito del Juzgado número Dos de los de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas, con el número 73/1985, sobre daños en tráfico, entre Riccardo Stevanin Prof y Raimundo Cánovas Conesa, contra Francisco García Salazar y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a los referidos denunciados, para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día seis de septiembre a las once y quince horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Debe-

rá Riccardo Stevanin Prof presentar dicho día el coche por él conducido al objeto de tasación de daños, o en todo caso, presentar factura de los mismos debidamente legalizada.

Y para que sirva de citación en legal forma al denunciante Riccardo Stevanin Prof, expido el presente en Cartagena a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El juez de Distrito.—El secretario.

* Número 4428

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)

E D I C T O

Doña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 12 de septiembre de 1985, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 848 de 1981, instados por Unión Terr. Coop. Campo Murcia, contra la Cooperativa Ama.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 30 de septiembre de 1985, a las once horas, en la Sala Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 15 de octubre de 1985, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Una carretilla elevadora a horquilla, marca Fenwick tipo JE-105 CTT 90, identificación E-751017 con su batería. Tasada en 240.000 pesetas.

Dado en Murcia a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—María Jover Carrión.—El secretario.

Número 4429

D I S T R I T O
NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Juan María Lozano Sánchez, juez del Juzgado de Distrito número Dos de los de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, con el número 717/1985, sobre lesiones y daños en tráfico, entre Pierre Mirasson contra Franco Renato, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día trece de septiembre a las diez y treinta horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a la lesionada María Teresa Mirasson, expido el presente en Cartagena a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El juez de Distrito número Dos.—El secretario.

* Número 4346

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», apelación número 367/83, y para que sirva de notificación en forma a los demandados doña Encarnación Campillo Navarro, doña Carmen, doña Antonia y don Juan Campillo Martínez, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 215.—En la ciudad de Albacete a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco. La Sala de esta Audiencia Territorial, en la apelación de autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, y promovidos por don Anto-

nio, don Narciso y doña Carmen Pérez Campillo, doña Josefa Pérez Marroquí, don Salvador y don Francisco José Pérez Pérez, todos mayores de edad, empleados y vecinos los cuatro primeros de San Adrián de Besós, y los demás vecinos de Elche, contra don Joaquín Campillo Navarro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Murcia y contra doña Encarnación Campillo Navarro, doña Carmen, doña Antonia y don Juan Campillo Martínez, mayores de edad, casados excepto el último y vecinos de Santomera, declarados en rebeldía, sobre división material de bienes: cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. magistrado juez de dicho Juzgado, con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y tres, interpuso el indicado demandado don Joaquín Campillo Navarro, que ha estado representado en esta segunda instancia por medio del procurador don Trinidad Cantos Galdámez y dirigido por el letrado don Ramón Bernabé Torres, habiendo comparecido los referidos demandantes-apelados, por el procurador don Francisco Ponce Riaza v bajo la dirección del letrado don José Zafrilla Tobarra, y por la incomparecencia en esta instancia de los demás demandados-apelados en rebeldía, estos lo han sido por los estrados del Tribunal...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el demandado don Joaquín Campillo Navarro, contra la sentencia dictada con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y tres, por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, debemos revocar y revocamos dicha resolución impugnada, y en su virtud, sin entrar a conocer el fondo del asunto, debemos absolver y absolvemos libremente a los demandados, todo ello sin hacer una expresa imposición respecto de las costas causadas en la primera instancia ni de las que en esta apelación se han originado.—Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Dionisio Teruel.—Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco. José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.